



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 101 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000616-2017-MIDIS-PNADP-UA-LOG de fecha 04 de setiembre de 2017, del Coordinador de Logística, y el Informe N° 000088-2017-MIDIS-PNADP-CSP-UA-LOG, que adjunta el Informe Técnico N° 014-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 04 de setiembre de 2017 y sus anexos, emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros.

CONSIDERANDO:

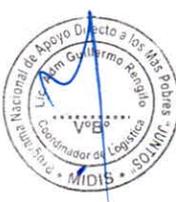
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, elaborado por la Especialista de Control Patrimonial y Seguros, se recomienda y sustenta la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de ocho (08) motocicletas de placas MG-92960, MG-92206, MG-92242, MG-92249, EA-5582, MG-92283, NG-90213 y NG-90225 de propiedad del Programa JUNTOS, acreditando que los referidos bienes se encuentran libres de afectación, cargas o gravámenes;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley" establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala como causales de baja de los bienes muebles, entre otras, la de mantenimiento o reparación Onerosa;



379 40 016-2017-000088-2017-MIDIS-PNADP-CSP-UA-LOG



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa Juntos, de conformidad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja patrimonial de ocho (08) motocicletas de propiedad del Programa "Juntos", por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo al Informe elaborado por la Especialista de Control Patrimonial y Seguros;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N°157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", de ocho (08) motocicletas de placas MG-92960, MG-92206, MG-92242, MG-92249, EA-5582, MG-92283, NG-90213 y NG-90225, por causal de mantenimiento o reparación Onerosa, registradas en la Cuenta Contable del Activo 1503.0101 Para Transporte Terrestre, con valor de Adquisición de S/ 79,768.50 (Setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 Soles) y Valor Neto de S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles), los mismos que se encuentran debidamente detallados en el Apéndice "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto por el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES – BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO							EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION VALOR S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/08/2017 S/.	NETO AL 31/08/2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA						
01	MOTOCICLETA	678268000006	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074450002854	E359E-002868	MG-92960	M	1503.0101	9,450.30	9,449.30	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
02	MOTOCICLETA	678268000067	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074450003146	E359E-003104	MG-92206	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
03	MOTOCICLETA	678268000069	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074X50003152	E359E-003088	MG-92242	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
04	MOTOCICLETA	678268000094	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074950003448	E359E-003455	MG-92249	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
05	MOTOCICLETA	678268000101	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074050003452	E359E-003421	EA-5582	M	1503.0101	9,450.30	9,449.30	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
06	MOTOCICLETA	678268000104	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074350003431	E359E-003388	MG-92283	M	1503.0101	9,450.30	9,449.30	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
07	MOTOCICLETA	678268000151	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28998R201708	MD28E98201708	NG-90213	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
08	MOTOCICLETA	678268000156	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD289X8R201703	MD28E98201703	NG-90225	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTALES GENERALES:											79,768.50	79,760.50	8.00		

